



Fecha creación. 06/11/2020 10:00:14 Fecha impresión:

11/2020 10:00:14 06/11/2020 10:00:14 ROSA DEL CARMEN BUSTOS BUSTOS 1630.20



Serie Única Nº 0000000 Valor Nominal; \$1,600,000,000,000 Tasa de Interés Anual 2,5% Intereses Pagaderos Semestralmente



Fecharde Emisión: 1 de marzo de 2020 Fecha de Vencimiento: 1 de marzo de 2025 Capital Pagadero al Vencimiento Según Decreto Supremo N°-204, de 2020, modificado por el Decreto Supremo N° 947, de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda

BONO TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

1.600.000 Millones de Pesos; 2,5%; 1 de-marzo de 2025 (Reapertura)

Este título corresponde a un valor representativo de deuda pública directa de largo plazo (en adelante, el "Bono" o los "Bonos")

del Fisco de la República de Chile (en adelante, el "Fisco") emitido a través de la Tesorería General de la República

(en adelante, la "Tesorería") de conformidad con la facultad otorgada al Gobierno de la República de Chile en

virtud de los artículos 32 número 6 y 63 número 7, ambos de la Constitución Política de la República de

Chile; del artículo 3° de la Ley N° 21.192; de los artículos 45, 46 y 47 bis del Decreto Ley N° 1.263,

de 1975 (en adelante, la "Ley de Administración Financiera del Estado"); del artículo 2° numeral 9

del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda; y del Decreto Supremo

N° 204, de 2020, modificado por el Decreto Supremo N° 947, de 2020, ambos del Ministerio

de Hacienda (en adelante, el "Decreto de Reapertura"), que establece los términos y

autoriza la emisión de este Bono mediante la Reapertura de los bonos expresados

en pesos emitidos con fecha 1 de marzo de 2020 y vencimiento el.1 de marzo

de 2025, de conformidad con el Decreto Supremo N° 103, de 2020, del

Ministerio de Hacienda (en adelante, el "Decreto de Emisión")

para su colocación en el mercado de capitales local

(en adelante, la "Reapertura").

La adquisición de este Bono, ya sea en el mercado primario o secundario, implicará para el adquirente la aceptación y ratificación pura y simple de todas las normas y condiciones del Decreto de Emisión aplicables a esta emisión de Bonos, como asimismo de los términos y condiciones de los Bonos expresados en este Símil y de los cuerpos legales y administrativos que le son aplicables.

Este Bono se rige por los términos y condiciones que se indican expresamente en este Símil. En lo no previsto o en caso de ambigüedad en sus términos, le serán aplicables las normas pertinentes de los Decretos de Reapertura y de Emisión, la Ley de Administración Financiera del Estado, el artículo 165 del Código de Comercio, la Ley N° 18.876 (en adelante, la "Ley del DCV"), la Ley N° 18.010, la Ley N° 18.092 y la Ley N° 18.552.

Este Bono ha sido emitido sin impresión física, no afectándose por ello la calidad jurídica de éstos ni su naturaleza como valores, sujetándose en todo a lo establecido en el artículo 47 bis de la Ley de Administración Financiera del Estado, a las reglas señaladas a este respecto en el Decreto de Emisión y a la Ley del DCV. El legítimo tenedor de este Bono (en adelante, el "Tenedor" o los "Tenedores"), o su mandante con cuenta individual, en su caso, tendrá derecho a requerir la impresión física de este título a la Tesorería, sujeto a las obligaciones y términos que se indican en el Decreto de Emisión.

SECCION SHUDGIOS Y CONTRATOS

0 6 NOV 2020

RECEPCIO





BONO = No 3 0 . 2 0

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

1.600.000 Millones de Pesos; 2,5%; 1 de marzo de 2025 (Reapertura)

1. El Fisco, a través de la Tesorería, y mediante la Reapertura de los Bonos emitidos con fecha 1 de marzo de 2020, en virtud de la letra a) del artículo 1° del Decreto de Emisión (en adelante, la "Serie de Bonos Reabierta"), debe y se obliga pagar a sus Tenedores, el 1 de marzo de 2025, la cantidad de un billón seiscientos mil millones de pesos (\$1.600.000.000.000), moneda corriente de curso legal en Chile.

Estos Bonos forman parte de la Serie de Bonos Reabierta, en conjunto con las anteriores emisiones de la misma serie de bonos en pesos con vencimiento el 1 de marzo de 2025.

2. En virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto de Emisión y el número 9 del símil de emisión para el bono emitido con fecha 1 de marzo de 2020 y con vencimiento el 1 de marzo de 2025, refrendado por el Contralor General de la República de Chile con fecha 23 de marzo de 2020 (en adelante "Símil de Emisión BTP-2025"), las características y condiciones financieras de estos Bonos serán las mismas que las establecidas en el Símil de Emisión BTP-2025.





1630.20

EN PESOS TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

BONO

1.600.000 Millones de Pesos; 2,5%; 1 de marzo de 2025 (Reapertura)

EL FISCO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

como emisor

MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE CHILA

Ministro de Hacienda

2 6 NOV 2020

SUSCRIPCIÓN

Tesorero General de la República de Chile

REFRENDACIÓN

Contralor General de la República de Chile

JORGE BERMUDEZ SOTC

Contralor General de la República